

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2024, por la que se concede una subvención de carácter nominativo en el Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales de la Comunitat Valenciana, en el Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana, en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante, en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón y en el Colegio Oficial de Trabajo Social de València, para la formación de personas profesionales técnicas del sistema público valenciano de servicios sociales en 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su artículo 125, el Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales es el órgano administrativo de la Generalitat con rango de dirección general adscrito a la conselleria con competencias en materia de servicios sociales, que se encarga de, entre otras actuaciones, impulsar la formación en el sector de los servicios sociales valencianos, siempre en colaboración y cooperación con aquellas instituciones y los entes que tengan como finalidad las actividades investigadoras, formativas, y de evaluación y gestión de la calidad, teniendo entre sus funciones la de fomentar los procesos formativos en todas las actuaciones propias del sistema público valenciano de servicios sociales.

Por su parte, el artículo 19, apartado r) del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, atribuye a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, la competencia de establecer las prioridades formativas y los criterios metodológicos y de contenidos en materia de servicios sociales mediante la planificación formativa dirigida a las personas profesionales de los servicios sociales, en colaboración y coordinación con las direcciones generales del departamento, de acuerdo con el artículo 125.2. f) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Con base en ello, la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, contempla la concesión de una subvención nominativa a favor del Col·legi Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana, al Col·legi Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana, al Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante, al Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón y al Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia, para la formación especializada a personas profesionales técnicas del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

El artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (en adelante Ley 1/2015), establece que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuran inequívocamente en sus anexos y que dicha concesión se formalizará mediante la resolución de la persona titular del departamento responsable de la gestión de la ayuda o mediante convenio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la citada Ley 1/2015 y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda,

RESUELVO

Aprobar la concesión de la subvención prevista en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, Línea S0066 del Subprograma 313K00, Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales de la DG de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los SS.SS, a favor del Col·legi Oficial de Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana, al Col·legi Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana, al Colegio Oficial de Trabajo Social



de Alicante, al Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón y al Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia, para la formación especializada a personas profesionales técnicas del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, por un importe total de 125.000 euros, y contemplada en el Plan estratégico de subvenciones de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para el periodo 2024-2026, aprobado por la Resolución de 18 de junio de 2024 y publicado en el DOGV n.º 9875 de fecha 20 de junio de 2024, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

Primera. Objeto de la subvención

1. La subvención tiene por objeto la mejora de la calidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales a través del fomento de acciones formativas especializadas en servicios sociales de las personas profesionales técnicas del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales para el ejercicio 2024. El plan de formación se estructura en los siguientes niveles de contenidos:

a) Acciones formativas de carácter interdisciplinar con contenidos especializados en servicios sociales y dirigidos a los diferentes perfiles profesionales que prestan servicios en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

b) Acciones formativas de carácter específico con contenidos especializados en servicios sociales y específicos de cada perfil profesional que prestan servicios en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

2. La formación estará dirigida a personas profesionales técnicas que presten sus servicios en entidades o empresas que formen parte del SPVSS, o en administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, de los ámbitos funcionales de la Atención Primaria (básica y específica) y de la Atención Secundaria, previstos en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a excepción del personal empleado público de la Generalitat.

3. Las personas profesionales que podrán solicitar los cursos tendrán los perfiles formativos preferentes de trabajo social, educación social, psicología, pedagogía o psicopedagogía, derecho, integración social, animación sociocultural, enfermería, medicina o administración.

4. Ninguna de las actividades realizadas en el ámbito de esta resolución conllevará contraprestación por parte de las personas destinatarias de las acciones formativas.

Segunda. Entidades beneficiarias

Serán entidades beneficiarias de la subvención Col·legi Oficial d'Educadors i Educadors Socials de la Comunitat valenciana, el Col·legi Oficial de Psicologia de la Comunitat Valenciana, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón y el Colegio Oficial de Trabajo Social de València.

Tercera. Acciones formativas y selección de participantes

1. Para el cumplimiento del objeto de la subvención se organizarán e impartirán, prioritariamente, acciones formativas referidas a las siguientes materias:

a) Ética en la intervención para profesionales desde el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de, al menos, 50 horas lectivas, que incluirá el conocimiento del Decreto 126/2022, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se crean y regulan los comités de ética del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

b) El Modelo de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana: La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana y los decretos que la desarrollan.

c) La participación ciudadana en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: funcionamiento de los órganos de participación de la Conselleria competente en materia de servicios sociales (consejos locales y zonales de inclusión social, de infancia y adolescencia, de mujeres...).

d) La calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que incluirá el Decreto 18/2023 de 3 de marzo, del Consell, por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

e) El modelo de atención centrado en la persona, que garantice la atención personalizada, integral y continua a través de la intervención holística en servicios sociales.

f) Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios sociales.

g) Bienestar y cuidado de los profesionales del Sistema Público Valenciano de los Servicios Sociales.

h) Prestaciones, intervenciones, herramientas y técnicas referidas a la atención integral de personas mayores, personas en situación de dependencia, niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo o desamparo, mujeres víctimas de la violencia machista, personas con enfermedad mental grave, personas con discapacidad, colectivos vulnerables, personas sin hogar, personas ex reclusas, personas inmigrantes en situación administrativa irregular, entre otras.

i) Buenas prácticas e innovación social en las prestaciones del sistema público de servicios sociales.



2. Las acciones formativas se llevarán a cabo en las modalidades presencial, telepresencial/ streaming (de forma sincrónica), online o mixta. La modalidad online podrá ser elegida sólo si los contenidos y metodología de la acción formativa no la desaconseja.

3. Podrán participar en las acciones formativas:

a) En los cursos con contenidos especializados en materia de servicios sociales de carácter interdisciplinar, cualquier persona que disponga de una titulación que habilite para intervenir profesionalmente en servicios sociales en alguno de los ámbitos que se especifican en el apartado 2 de la Base reguladora primera.

b) En los cursos con contenidos especializados en materia de servicios sociales específicos de cada perfil profesional, las personas profesionales que dispongan de la titulación necesaria para ejercer la actividad profesional del perfil o perfiles a quienes se dirige la acción formativa.

4. El colegio profesional que organice cada actividad formativa recabará las solicitudes de participación, otorgando un plazo suficiente a partir de su difusión por todas las partes, y seleccionará a quienes participen conforme a los siguientes criterios:

a) En las acciones formativas especializadas en materia de servicios sociales de carácter interdisciplinar se reservarán al menos la mitad de las plazas para profesionales de disciplinas diferentes a la del colegio organizador. No obstante, si la demanda no fuera suficiente para cubrir este cupo, las plazas excedentes podrán adjudicarse a personas del perfil profesional del colegio organizador.

b) Se reservará un 30% de las plazas en todos los cursos y seminarios para profesionales que se encuentren en situación de desempleo y/o sean recién tituladas. Caso de no ser cubiertas estas por las solicitudes presentadas, su excedente se añadirá al de personas profesionales en activo y colegiadas.

c) Para la adjudicación de plaza en la acción formativa se tomará en consideración la finalidad del contenido del curso, de manera que para los cursos con contenidos de carácter interdisciplinar tendrán prioridad quienes hayan iniciado su actividad profesional en el SPVSS en los últimos tres años, y para los cursos con contenidos específicos para un perfil profesional determinado quienes desarrollen actividades profesionales directamente relacionadas con el objeto del curso. Será suficiente una declaración responsable como documentación acreditativa de esta última condición.

d) Sin perjuicio de que la impartición de cursos presenciales se deba distribuir a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana, se deberá tener en cuenta la distribución territorial de las plazas asignadas, de forma que se facilite el acceso a la formación a las personas profesionales que se encuentran en situación de desventaja por estar alejadas de los núcleos poblacionales en que se imparte la formación.

e) Como último criterio a aplicar, y en condiciones de igualdad en el cumplimiento de los anteriores, se atenderá al orden de recepción de las solicitudes.

5. Para aplicar los criterios de selección previstos, se tomará en consideración la información declarada por las personas solicitantes, si bien el colegio convocante deberá, en caso de duda razonable, requerir a alguna de ellas la documentación acreditativa. En cualquier caso, los colegios aportarán información acerca de las solicitudes y el proceso selectivo de acceso a las plazas formativas en la memoria de actuaciones que presenten al finalizar éstas.

6. Cada uno de los colegios profesionales aportará un plan de trabajo con un detalle de las acciones formativas donde conste el título, el carácter, la modalidad, la duración, las ediciones, y el cronograma; así como una memoria económica donde figuren los costes. Ambos documentos formarán parte de la presente Resolución como anexos y serán tenidos en cuenta en la justificación del gasto una vez ejecutadas las acciones formativas.

Cuarta. Obligaciones de las partes

1. Por parte de la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en los Servicios Sociales, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda:

– Abonar el importe de la subvención.

2. Por parte de los colegios profesionales, beneficiarios de la subvención:

a) Realizar las acciones formativas establecidas en las bases reguladoras primera y tercera de la presente resolución, garantizando que al menos el 30% de cursos se dirijan a acciones formativas de carácter interdisciplinar.

b) Convocar, coordinar, organizar e impartir los cursos que respectivamente les correspondan.

c) Diseñar los soportes gráficos comunes para la difusión del plan formativo.

d) Difundir en sus respectivas páginas web y redes sociales el plan de formación, dando cuenta de todas las acciones formativas ofertadas y haciendo constar todos los colegios participantes, favoreciendo la accesibilidad a través de las mismas a los formularios de inscripción en las diferentes acciones formativas, y haciendo constar en la difusión de las



actividades su financiación mediante una subvención de la Generalitat, a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

e) Acreditar, antes de la aceptación de la subvención, que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS, así como que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, y ante la Seguridad Social. El cumplimiento de esta condición podrá verificarse de oficio por la Administración concedente, mediante consulta telemática, si así lo autoriza la entidad interesada. En caso contrario, tendrá que acreditarla documentalmente a requerimiento del órgano concedente.

También acreditará que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Justificar la realización de las actividades subvencionadas en los términos y el plazo establecido en la presente resolución y cumplir las restantes obligaciones previstas en el artículo 14 de la LGS.

Quinta. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria G0116.04.02.313K00.4, línea de subvención S0066 Formación especializada a personas profesionales técnicas del SPVSS, de los presupuestos de la Generalitat para el año 2024, dotada en 125.000 €.

La cuantía de la subvención para cada entidad beneficiaria será la siguiente:

Col·legi Oficial de Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana: 40.000,00€.

Col·legi Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana: 40.000,00 €

Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante: 15.000,00 €

Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón: 10.000,00 €

Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia: 20.000,00 €

Sexta. Gastos subvencionables

1. Podrán subvencionarse aquellos gastos efectuados por los colegios profesionales beneficiarios, realizados entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, que estén directamente relacionados con las actividades recogidas en la base reguladora primera y así se justifique en la memoria de actuación, y que cumplan las condiciones del artículo 31 de la LGS.

2. Son subvencionables y se considerarán gastos directos: la contratación de servicios profesionales, las dietas y gastos de desplazamiento, los contratos de cesión de uso de aulas y/o medios telemáticos. Respecto a los gastos de desplazamiento y dietas: transporte, alojamiento y manutención devengados por razón de las actividades objeto de la resolución, se encuadrarán dentro de los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por los Decretos 64/2011, de 27 de mayo, 95/2014, de 13 de junio y 7/2023, de 27 de enero, del Consell.

3. También son subvencionables las retribuciones del personal propio dedicados a la gestión del plan de formación, los gastos inherentes a las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o derivadas de esta relación laboral, si bien estos gastos tendrán la consideración de gastos indirectos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9 de la LGS. Caso de resultar necesarios y siempre que se justifiquen debidamente, dichos gastos de personal no podrán exceder del 25% del total de la subvención.

Tanto en los costes de personal propio de la entidad beneficiaria como en la contratación de personas profesionales ajenas a la misma, se presentará la justificación desglosada por horas dedicadas a la actividad a la que se imputan, así como el precio/hora, junto con el contrato suscrito, las nóminas y los TC2.

4. Podrán imputarse como costes indirectos, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la LGS, hasta un máximo del 10% del total de la subvención.

5. No serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los producidos con motivo de procedimientos judiciales ni los impuestos, excepto los correspondientes al pago de las facturas que ocasione la actividad subvencionada, cuando cumplan las condiciones establecidas en el artículo 31.8 de la LGS. Tampoco serán gastos subvencionables, según el apartado 7 del artículo 31 de la referida ley, los intereses deudores de las cuentas bancarias y los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.



6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS, no será subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por la entidad beneficiaria, a menos que se acredite documentalmente que forma parte del coste de la actividad a desarrollar y que no es susceptible de recuperación o compensación: en este caso, deberán acreditar la no sujeción o exención de este impuesto o la no deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes o servicios.

Séptima. Subcontratación de la actividad subvencionada

La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LGS. Esta subcontratación podrá ser de hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada sumando los precios de todos los subcontratos.

Cuando el importe de la actividad a subcontratar supere las cuantías establecidas en la normativa vigente reguladora de los contratos del sector público, para el contrato menor, la entidad beneficiaria tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten.

Las subcontrataciones efectuadas deberán respetar la normativa aplicable, ajustarse a los precios de mercado y aportar en cada caso una memoria justificativa del hecho de que la subcontratación se ha realizado en estas condiciones, así como aportar el compromiso por escrito de la parte subcontratada de la exigencia que se recoge en la base Decimoquinta de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

De conformidad con lo que dispone el artículo 29.7 de la LGS, en ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades que se enumeran en el mencionado artículo.

En el caso de subcontratación total o parcial de las actividades subvencionadas con personas vinculadas con la entidad beneficiaria, entendiéndose por personas vinculadas las definidas en el artículo 68 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, solo se podrá realizar la subcontratación cuando concurren las circunstancias siguientes:

1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Octava. Justificación y plan de control

Cada uno de los colegios profesionales beneficiarios justificará la aplicación del importe de la subvención por medio de la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, y que contendrá los documentos siguientes:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
4. Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, o autorización para que la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda los obtenga telemáticamente, a menos que continúen vigentes los presentados con anterioridad a la aceptación de la subvención, por no haber transcurrido más de seis meses desde su expedición.

5. Declaración responsable que acredite que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 34.5 de la LGS, y el artículo 171.1 de la Ley 1/2015, a menos que la aportada no hubiera sobrepasado el límite de seis meses de validez.

6. Declaración responsable que acredite que todos los gastos justificados corresponden a las actividades previstas en esta resolución.



7. Declaración responsable que acredite que las personas que han recibido la formación no son personal empleado público de la Generalitat Valenciana, según indica la base reguladora primera, párrafo 2 de esta resolución.

La justificación deberá dirigirse a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales hasta el 15 de noviembre de 2024. Se presentará en el registro electrónico de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la URL: <https://sede.gva.es/es/tramit-generic>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de tributos y gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, se entenderá gasto realizado aquel que haya sido generado antes de finalizar el plazo de justificación y se encuentre en periodo de ingreso voluntario no vencido en la misma fecha, si bien se habrá de acreditar el pago efectivo cuando se produzca.

Las facturas correspondientes a los gastos corrientes consecuencia de la concesión de la subvención se ajustarán a lo que establece el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Asimismo, la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales realizará la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida, mediante la revisión de la documentación justificativa establecida en la presente Resolución como de aportación preceptiva por la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 1/2015.

La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control aprobado por la Resolución del director general de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales de 19 de enero de 2024 y publicado en el DOGV n.º 9776 de fecha 29 de enero de 2024 y que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 de la Ley 1/2015, será de carácter administrativo, *a posteriori*, dirigido para la comprobación de determinados aspectos técnicos, económicos o administrativos y el porcentaje mínimo de subvención a controlar será del 100 % del importe financiado.

En el caso de que el importe justificado fuera inferior a la subvención prevista en la presente resolución, o se produjera la concurrencia de otras ayudas que pudieran superar el coste de las actuaciones, la aportación de la Conselleria se minorará en la cuantía correspondiente.

En todo caso, tendrá que observarse lo que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la mencionada LGS, respecto a la justificación de las subvenciones públicas y de los gastos subvencionables.

Novena. Plazo y pago

El plazo de justificación económica del total de los gastos derivados de la actividad subvencionada vencerá el 15 de noviembre de 2024.

La financiación de las actividades subvencionables por parte de la Generalitat no podrá superar el coste de la actividad ni el límite establecido en la base reguladora Quinta de esta resolución.

El mencionado importe será con cargo al capítulo IV de la aplicación presupuestaria G0116.04.02.313K00, línea de subvención S0066 de los presupuestos de la Generalitat para el año 2024, dotada con 125.000 €.

El pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley 1/2015, se realizará previa justificación de la realización de las actividades formativas para las que se concedió la subvención, de acuerdo con los términos establecidos en la base reguladora Primera.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el colegio beneficiario, de entre las que haya dado de alta para relacionarse económicamente con la Generalitat Valenciana.

En el supuesto de que la cuenta bancaria de la entidad no esté dada de alta en la Generalitat, o se tengan que modificar los datos, la entidad tiene que dar de alta sus datos a través del sistema PROPER en cumplimiento de la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat y la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana. El enlace al sistema PROPER es:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648



Décima. Reintegro y minoración de la subvención

Procederá la minoración o el reintegro de la subvención concedida, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se establecen en la presente resolución, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 y 40.1 de la LGS.

Los criterios de graduación de los incumplimientos en relación con el reintegro o minoración de la ayuda concedida serán los siguientes:

POSIBLES INCUMPLIMIENTOS	PORCENTAJE A REINTEGRAR
Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención	100%
Incumplimiento parcial de los fines para los que otorgó la subvención.	Proporcional a los fines no cumplidos
Incumplimiento de la obligación de justificación.	100%
Justificación insuficiente o deficiente.	Proporcional a la parte no justificada
Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas.	Proporcional a las obligaciones no cumplidas
Incumplimiento de la cláusula de responsabilidad social	Proporcional a las obligaciones no cumplidas

De acuerdo con el artículo 172 de la Ley 1/2015, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y devengarán intereses de demora desde el día siguiente al de su vencimiento.

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el periodo de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de Ley 1/2015.

La Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales realizará el control y seguimiento de las acciones, a través de las comprobaciones que considere necesarias, para el cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones y de las condiciones y términos fijados por esta resolución.

Decimoprimera. Compatibilidad de la subvención

La presente ayuda es compatible con la percepción por las entidades beneficiarias de otras subvenciones, patrocinios, ayudas, ingresos, o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados que financian las actividades subvencionadas, si bien, la entidad beneficiaria tendrá que comunicar expresamente a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, la solicitud y obtención de estos. La comunicación de la obtención de otras ayudas tendrá que realizarse tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.

En el supuesto de que las actividades se financien, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En ningún caso, la suma de todas las ayudas podrá superar el gasto efectuado.

La obtención concurrente de otras aportaciones no declaradas por la beneficiaria dará lugar a la resolución total de la ayuda concedida.

La obtención sobrevenida de otras aportaciones o la existencia de otras fuentes de financiación no previstas por la entidad beneficiaria que, en conjunto con la ayuda concedida por medio de la presente resolución, excedan del coste de la actividad subvencionada, dará lugar a la minoración de la subvención para adecuarla al límite expresado y, si es el caso, a la exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con sus intereses desde la fecha de percepción. A dichos efectos, la entidad beneficiaria informará a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la obtención de otras fuentes de financiación dentro de los 15 días siguientes a aquel en que la beneficiaria tenga noticia de su concesión o percepción.

Decimosegunda. Compatibilidad con la normativa de la competencia europea

La subvención otorgada en la presente Resolución no se encuentra dentro del marco previsto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que la ayuda pública concedida, por su naturaleza, no supone una ventaja económica, no falsea ni puede falsear la competencia, ni los intercambios comerciales entre los Estados miembros. En consecuencia, está excluida del régimen de notificación de ayudas públicas de la Comisión Europea.



Decimotercera. Confidencialidad

Las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con la otra parte.

En ningún caso podrá efectuarse la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual por parte de la entidad. La propiedad intelectual del material didáctico utilizado en el desarrollo de las acciones objeto de la presente subvención, corresponderá a sus autores, en los términos establecidos en la normativa en la materia. No obstante, la Generalitat tendrá derecho a obtener un ejemplar en el ejercicio de su función de comprobación de la actividad subvencionada, que no podrá divulgar ni utilizar con cualquier otro fin.

Decimocuarta. Transparencia y tratamiento de datos de carácter personal

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la Ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

3. La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

La gestión de la presente subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por tanto, son de aplicación las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento: la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Los datos del Delegado o Delegada de protección de datos son los siguientes: Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia. Correo electrónico: dpd@gva.es

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones.

c) Categorías de datos: nombre y apellidos, DNI/CIF/documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma u otros datos relacionados con los documentos presentados.

d) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.

e) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios o categorías de destinatarios:

– La base de datos nacional de subvenciones y la intervención delegada; todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

– Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

f) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que obren en poder de las administraciones públicas.

g) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.

No obstante, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.



En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia estará disponible en éste durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos en el referido portal.

h) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970

i) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22094.

Esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Junto a la justificación de las ayudas, las personas beneficiarias deberán aportar la siguiente declaración responsable:

«He informado a las personas de las que apporto datos o documentación en este procedimiento de:

– La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias de acuerdo con los fines del procedimiento.

– La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.

– Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento».

Decimoquinta. Requisitos generales de Responsabilidad Social

La entidad beneficiaria se compromete a que en la admisión del alumnado y en la selección del personal docente se respete e implemente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

En toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista.

Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de las mujeres.

La memoria de actuación deberá incluir un informe que comprenda las medidas de igualdad adoptadas, impacto e incidencias y los datos estarán desglosados por sexo del número de personas usuarias o beneficiarias de la prestación subvencionada.

La entidad beneficiaria se compromete a que los materiales que utilice en las actividades formativas subvencionadas sean respetuosos con el medio ambiente.

Asimismo, los colegios profesionales deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Decimosexta. Procedimiento de conformidad

La entidad beneficiaria tendrá que manifestar, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, su conformidad con la concesión de la subvención y las presentes bases reguladoras, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo I de la presente resolución.

El escrito de conformidad junto con la autorización y declaración responsable, adjunto a esta resolución, debidamente cumplimentado y firmado, tendrá que presentarse telemáticamente en el portal de la Generalitat, Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, dentro del apartado «Z-Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda» o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, si el documento de conformidad o declaración responsable se ha cumplimentado de manera incompleta o no se han aportado los requisitos y documentos que se señalan en esta base, la entidad beneficiaria, será requerida para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o

acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará que ha desistido, previa resolución de archivo del expediente, que tendrá que ser dictada en los términos que prevé el artículo 21 de la mencionada ley, de forma que quedará sin efecto la concesión de la subvención, perdiendo, por lo tanto, el derecho a la percepción.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 8 de octubre de 2024

Susana Camarero Benitez

Vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda



ANEXO I

CONFORMIDAD DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Anualidad:
- Órgano gestor:
- Importe:
- Título:

ENTIDAD BENEFICIARIA

- Nombre o razón social:
 - Tipo de entidad:
 - Siglas:
 - NIF:
 - Dirección:
 - Localidad:
 - Provincia:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
- Página web: el nombre tiene que coincidir con el que figura en esta Resolución

Datos de la persona representante:

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI/NIF:
- Cargo:

Datos domiciliarios a efectos de notificación:

- Dirección:
- Localidad:
- Provincia:
- Código postal:

Datos de la persona de contacto en caso de ser diferente de la persona solicitante:

- Nombre y apellidos:
- Teléfono:
- Correo electrónico:



ANEXO II

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Conforme a lo que se dispone en el artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el cual se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas, en los procedimientos gestionados por la Administración de la Generalitat y su sector público, doy mi autorización para que la administración obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sí ☐ No ☐

En caso de no subscribir la correspondiente autorización, la persona interesada estará obligada a presentar los documentos correspondientes junto con esta conformidad.

Declaro que, a la vista de la Resolución, acepto íntegramente las bases y la subvención para el proyecto a que se refiere la misma.

Declaro que la entidad a la cual represento no está sometida a las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que determina la prohibición de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, resaltando especialmente la de no ser deudora por reintegro de subvenciones.

Declaro que todos los datos que figuran en este documento son ciertos, y me comprometo, en nombre de la entidad, a destinar el importe de la subvención que se regula y concede en esta Resolución al objeto previsto.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los documentos que apporto son copia fiel del original, los cuales serán aportados a requerimiento de la Administración.

Fecha y firma de la persona representante de la entidad



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De acuerdo con el apartado primero de la Resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se concede una subvención de carácter nominativo al Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana, al Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana, al Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante, al Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón y al Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia, para la realización de actividades formativas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2024, firmada el día 8 de octubre de 2024 y a efectos de su cumplimiento, declaro que:

Las personas que han recibido dicha formación no son personal empleado público de la Generalitat Valenciana.

Firma de la persona representante de la entidad beneficiaria junto con el nombre de la entidad beneficiaria.

ANEXO IV PLAN DE TRABAJO- FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS PROFESIONALES TÉCNICAS DEL SPVSS 2024. COL·LEGI OFICIAL D'EDUCADORS I EDUCADORS SOCIALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA																			
TITULO/NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA ⁱ	CARÁCTER ⁱⁱ	MODALIDAD ⁱⁱⁱ	LUGAR ^{iv}	EDIC' ^v	HORAS ^{vi}	PLAZAS ^{vii}	DIRIGIDO A ^{viii}	CRONOGRAMA ^{ix}											
								E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	
Gestión de equipos de trabajo y facilitación de grupos. Herramientas para entender y cuidar los grupos.	Interdisciplinar	Presencial	Orihuela	1	12	35	APB y APE	X											
Gestión de equipos de trabajo y facilitación de grupos. Herramientas para entender y cuidar los grupos.	Interdisciplinar	Presencial	Benicarló	1	12	35	APB y APE				X								
Intervención en SPVSS con perspectiva de género	Interdisciplinar	Mixto	Cocentaina	1	12	40	APB, APE y AS				X								
Buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad	Interdisciplinar	Mixto	Valencia	1	20	35	Preferentemente AS.				X								
Programa de Intervención Individualizado desde Educación Social en recursos residenciales del sistema de protección y socioeducativo.	Específico	Mixto	Alicante	1	24	40	Preferentemente AS				X	X							
Intervención socioeducativa con personas migrantes	Específico	Presencial	Valencia	1	25	35	Preferentemente AS.				X	X							
Acompañamiento socioeducativo en el vínculo. El poder rehabilitador de una presencia cálida, segura y confiable.	Específico	Mixta	Valencia	1	20	35	Preferentemente AS y APE		X										
Intervención sobre adicciones desde la perspectiva socioeducativa.	Específico	Mixto	Valencia	1	28	35	APB, APE y AS									X			
Intervención Socioeducativa en Sistema de Protección. Claves y esencia del Sistema de Protección de NNA y acogimiento familiar.	Específico	Mixto	Valencia	1	30	45	APB, APE y AS				X	X							
Atención integral a VVG desde enfoque socioeducativo	Específico	Streaming	C.V.	1	24,30	45	Preferentemente AS		X	X									
Intervención socioeducativa con familias desde los Servicios Sociales	Específico	Streaming	C.V.	1	25	45	Preferentemente APB y APE		X	X									
La intervención socioeducativa en salud mental.	Específico	Streaming	C.V.	1	29	45	Preferentemente AS.										X	X	
Webinario Estrategias de comunicación para visibilizar la intervención socioeducativa en SPVSS	Específico	Streaming	C.V.	1	4	45	APB, APE y AS				X								
Herramientas de intervención socioeducativa 3. La planificación, evaluación y seguimiento en SPVSS.	Específico	Mixta	Vila-real	1	10	35	APB y APE				X								
Herramientas de intervención socioeducativa 2. La prestación profesional en la inclusión social. Instrumentos de diagnóstico e intervención socioeducativa.	Específico	Presencial	Valencia	1	10	35	APB				X								
Herramientas de intervención socioeducativa 4. Metodologías y técnicas participativas para la gestión e intervención desde SPVSS.	Específico	Presencial	Elche	1	10	35	APB y APE.					X							
Herramientas de intervención socioeducativa 1. Técnicas de intervención sistémica en Servicios Sociales.	Específico	Streaming	C.V.	1	10	40	APB, APE y AS	X	X										

[illegible]

³ Nombre completo del curso a realizar y que estará especificado en la ficha correspondiente. Una ficha por cada edición prevista.

Interdisciplinar: Cursos de carácter interdisciplinar para todos los profesionales del SPVSS. **Específico:** Cursos referidos a temas de intervención social, atención personal y materias propias de cada perfil profesional de la entidad organizadora de la acción formativa.

interacción: En los casos de interacción para todos los profesionales de un **Proyecto**, el equipo docente y el alumnado se relacionan de forma sincrónica a través de internet. Se requiere el uso de herramientas audiovisuales para su participación en la aula virtual. **Un línea:** el equipo docente y el alumnado se relacionan de forma asincrónica, a través de internet. Se requiere la elaboración previa del contenido digital del curso por el docente, para su impartición en la aula virtual. **Mixta:** combina cualquiera de las modalidades anteriores, en este caso se detallará en la ficha correspondiente del curso el número de sesiones, horas en cada una de las modalidades.

¹⁴En el caso que todas o alguna de las sesiones sea de modalidad presencial, indicar dónde tiene lugar.

* En el caso que todas o alguna de las sesiones
 y Número de ediciones previstas del curso.

^{vi} Número de horas previstas en cada edición.^{viii} Número de plazas que se ofertan por edición.

^{viii} Perfil profesional al que va dirigido, tanto en el caso si es específico como interdisciplinar, y si pertenecen, en su caso, a APB, APE, AS.

^x Fechas previstas para la realización del curso.

recursos precisos para la realizaci3n

APB: Atención Primaria Básica

APE: Atención Primaria Es

AS: Atención Secundaria

NNA: Niños, niñas y adolescentes

VVG: Víctimas violencia género



PLAN DE TRABAJO - FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS PROFESIONALES TÉCNICAS DEL SPVSS 2024. COL·LEGI OFICIAL DE PSICOLOGIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA																				
TITULO/NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CARÁCTER	MODALIDAD	LUGAR	EDICIONES	HORAS	PLAZAS	DIRIGIDO A	CRONOGRAMA												
								E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	
Entrevista motivacional: técnicas para una intervención eficaz	Interdisciplinar	Presencial	Alicante y Castellón	2	20	40	Psicólogos/as, educadores/as sociales y trabajadores/as sociales (APB y APE)				X	X								
Diseño y evaluación de programas de intervención comunitaria. Del diagnóstico participativo comunitario a la planificación de las acciones.	Interdisciplinar	Mixto	Valencia y Alicante	2	20	40	Psicólogos/as, educadores/as sociales y trabajadores/as sociales (APB y APE)					X	X				X	X		
Técnicas psicológicas de la intervención social	Interdisciplinar	Mixto	Valencia y Castellón	2	30	40	Psicólogos/as (APB y APE)					X	X							
Evaluación, acompañamiento e Inserción sociolaboral para personas con problemas de salud mental (dentro del programa SASEM)	Específico	Presencial	Alicante y Castellón	2	30	40	Psicólogos/as (APB y APE)					X	X							
Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social	Interdisciplinar	Presencial	Alicante y Castellón	2	20	40	Psicólogos/as, educadores/as y trabajadores/as sociales (APB y APE)	X				X								
Atención integral centrada en la persona en las residencias de personas mayores: Las herramientas de la AICP	Específico	Presencial	Valencia	1	30	40	Psicólogos/as (AS)					X								
Intervención Psicológica con jóvenes menores de edad en recursos de acogida de proyecto migratorio.	Específico	Mixto	Alicante y Valencia	2	20	40	Psicólogos/as (AS)						X	X						
Atención a personas con discapacidad intelectual	Interdisciplinar	Telepresencial	Comunitat Valenciana	1	18	50	Psicólogos/as, educadores/as sociales y trabajadores/as sociales (AS)											X		
Acompañamiento psicológica y social a mujeres que han sufrido violencia de género: Claves teórico-prácticas desde una perspectiva reflexiva y crítica.	Específico	Mixto	Valencia	1	30	40	Psicólogos/as (APB, APE y AS)												X	

[illegible]

PLAN DE TRABAJO - FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS PROFESIONALES TÉCNICAS DEL SPVSS 2024. COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ALICANTE

TITULO/NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CARÁCTER	MODALIDAD	LUGAR	EDICIONES	HORAS	PLAZAS	DIRIGIDO A	CRONOGRAMA																		
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
								N	E	A	B	A	U	G	E	C	O	I	C							
Aproximación práctica a la renta valenciana de inclusión. conceptos básicos.	Específico	Presencial	Alicante	1	21	25	Trabajadores/as sociales	X	X																	
Informes sociales en los procedimientos judiciales sobre provisión de apoyos a personas con discapacidad	Específico	Telepresencial	C.V.	1	20	40	Trabajadores/as sociales				X															
La importancia del trabajo en red: la respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia de género	Interdisciplinar	Telepresencial	C.V.	1	21	40	Profesionales de los servicios sociales											X								
Cuestiones jurídicas relacionadas con salud mental	Interdisciplinar	Telepresencial	C.V.	1	21	40	Profesionales de los servicios sociales						X													
Interpretación y manejo documental en los trámites habituales de servicios sociales: IRPF, pensiones, prestaciones, contratos, nóminas, autónomos etc.	Específico	Telepresencial	C.V.	1	15	40	Trabajadores/as sociales		X																	
Protección de datos y consentimiento. Aplicaciones prácticas, riesgos y repercusiones en el ámbito de los servicios sociales.	Específico	Telepresencial	C.V.	1	15	40	Trabajadores/as sociales											X								
Dependencia: marco legal, procedimiento y tramitación	Específico	Telepresencial	C.V.	1	20	40	Trabajadores/as sociales						X													

PLAN DE TRABAJO- FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS PROFESIONALES TÉCNICAS DEL SPVSS 2024. COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE CASTELLÓN

TÍTULO/NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CARÁCTER	MODALIDAD	LUGAR	EDICIONES	HORAS	PLAZAS	DIRIGIDO A	CRONOGRAMA									
								E N E B R	F E B R	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T
Curso de valoración de la situación de dependencia	Específico	Mixta	Valencia	1	80	30	Trabajadores/as Sociales SPVSS	X	X								
Cuestiones jurídicas en salud mental Curso organizado junto con el Colegio Oficial de Trabajo social Valencia	Interdisciplinar	Telepresencial	C.V.	1	25	45	Profesionales del SPVSS		X								

[illegible]

PLAN DE TRABAJO - FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS PROFESIONALES TÉCNICAS DEL SPVSS 2024. COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE VALÈNCIA																			
TITULO/NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	CARÁCTER	MODALIDAD	LUGAR	EDICIONES	HORAS	PLAZAS	DIRIGIDO A	CRONOGRAMA											
								E N E B	F E B	M A R	M A R	A B R	A B R	M A Y	M A Y	J U N	J U N	J U L	A G O
Aplicación de instrumentos para valorar la dependencia	Específico	Mixta	València	1	80	35	Trabajadores/as Sociales						X	X	X	X			
Cuestiones jurídicas en salud mental (curso organizado junto con el Col·legi Oficial de Treball Social de Castelló)	Interdisciplinar	Telepresencial	Comunitat Valenciana.	1	25	45	Profesionales del SPVSS	X											
Intervención y abordaje de la violencia de género y machista desde los servicios sociales (curso organizado junto con el Col·legi Oficial de Treball Social de Castelló)	Interdisciplinar	Telepresencial	Comunitat Valenciana	1	20	45	Profesionales del SPVSS (APB, APE, AS)	X	X										
Formación en ética para profesionales del trabajo social	Específico	Telepresencial	València	1	50	40	Trabajadores/as Sociales	X	X										
Cómo cuidar sin sujeciones en una residencia con personas mayores (Curso organizado junto con el Col·legi Oficial de Treball Social de Castelló)	Interdisciplinar	Telepresencial	Comunitat Valenciana	1	15	45	Profesionales del SPVSS (AS)							X					



ANEXO V									
MEMORIA ECONÓMICA – COL·LEGI OFICIAL D'EDUCADORES I EDUCADORS SOCIALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA									
Resolución para la formación de personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en el ejercicio 2024									
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024		40.000,00 €							
A.1 ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (Documentos de justificación: docente contratado: Contrato suscrito, nómina y TC2/docente profesional: recibo docente)									
TOTAL COSTE POR SERVICIOS PROFESIONALES		25.090,00		LÍMITE SUBCONTRATACIÓN (no exceder del 100% de la subvención)				62,73%	
CURSO 1: GESTION DE EQUIPOS DE TRABAJO Y FACILITACIÓN DE GRUPOS. HERRAMIENTAS PARA ENTENDER Y CUIDAR GRUPOS *** ORIHUELA									
FECHAS EDICIÓN 1: ENERO DIAS 22 Y 23) HORARIO: 9 A 15 HORAS.									
	DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
A **					80,00	12	960,00	100,00%	
						12	960,00		
CURSO 2: GESTIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y FACILITACIÓN DE GRUPOS. HERRAMIENTAS PARA ENTENDER Y CUIDAR GRUPOS *** BENICARLO									
FECHAS EDICIÓN 1: ABRIL (23 Y 24) DE 9 A 15 HORAS.									
	DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
A **					80,00	12	960,00	100,00%	
						12	960,00		
CURSO 3: INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ** COCENTAINA.									
FECHAS EDICIÓN 2: MARZO 4 (9 A 13 HORAS) Y 6 (6 A 15 HORAS).									
	DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
L ** (presencial)					80,00	10	800,00	100,00%	
L ** (online)					60,00	2	120,00	100,00%	
						12	920,00		



CURSO 4: BUENAS PRACTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ***ALICANTE SEPT (18,23,25 Y 20) OCTUBRE (2,14,16,21 Y 23) DE 9 A 12 HORAS							
FECHAS EDICIÓN 1: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
M**, L** (presencial)				80,00	17,5	1.400,00	100,00%
M**, L** (online)				60,00	2,5	150,00	100,00%
					0	1.550,00	

CURSO 5: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS MIGRANTES ** VALENCIA ABRIL: (15,17,22,24, 29) MAYO: (6 Y 8) DE 17 A 20,30 HORAS.							
FECHAS EDICIÓN 1: ABRIL Y MAYO							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
E**, A**, M**, R**, E** Y J** (presencial)				80,00	24,5	1.960,00	100,00%
E**, A**, M**, R**, E** Y J** (online)				60,00	0,5	30,00	100,00%
					25	1.990,00	

CURSO 6: ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN EL VÍNCULO /1 EDICIÓN ** VALENCIA							
FECHAS EDICIÓN 1: FEBRERO (12, 13) DE 9 A 14/15 A 20 HORAS* (DÍA 13 FEBRERO) DE 9 A 14 HORAS. TELEPRESENCIAL. FEBRERO (19 Y 20) DE 16 A 18,30 HORAS)							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
S**				80,00	20	1.600,00	100,00%
					20	1.600,00	

CURSO 7: INTERVENCIÓN SOBRE ADICIONES DESDE LA PERSPECTIVA SOCIOEDUCATIVA ** VALENCIA							
FECHAS EDICIÓN 1: VALENCIA SEPT (21 Y 28) DE 9,30 A 18,30 HORAS. STREAMING (23,27, 30) DE 16 A 20							



DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
F**							
J**				80,00	28	2.240,00	100,00%
L**							
M**					28	2.240,00	

CURSO 8: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, CLAVES Y ESENCIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NNA Y ACOGIMIENTO FAMILIAR ** VALENCIA

FECHAS EDICIÓN 1: ABRIL Y MAYO. ABRIL (30) MAYO. (2,7,9,14,16,21 Y 23)
DE 17 A 20 HORAS

DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
				80,00	28	2.240,00	100,00%
ASOCIACION ACARONAR (E** Y R**), E**, V**, p**, E**, I**							
				60,00	2	120,00	100,00%
ASOCIACION ACARONAR (E** Y R**), E**, V**, p**, E**, I**					30	2.360,00	

CURSO 9: ATENCIÓN INTEGRAL A VVG DESDE ENFOQUE SOCIOEDUCATIVO / 1 EDICION -STREAMING

FECHAS EDICIÓN 1: FEBRERO (7,14,21 Y 28) Y MARZO: (6,13 Y 20) DE 16 A
19,30 HORAS.

DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
				80,00	24,5	1.960,00	100,00%
T** Y L**					24,5	1.960,00	

CURSO 10: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES / 1 EDICION ** VALENCIA

FECHAS EDICIÓN 1: FEBRERO (1,8,15,22 Y 29 Y MARZO: 7 Y 14

DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR



V** (presencial)					80,00		24,5	1.960,00	100,00%
V** (online)					60,00		0,5	30,00	100,00%
							25	1.990,00	

CURSO 11: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN SALUD MENTAL (1 EDICIÓN) SEPT. 18, 20, 23, 25 OCTUBRE. 2, 14, 16, 21 Y 23									
FECHAS EDICIÓN 1: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE									
	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MINIMO A JUSTIFICAR		
DOCENTE									
FEAFES, ASOCIACIÓN APEM, ADIEM ONTINYENT, ASOCIACION FACILITADORES DE BIENESTAR (presencial)				80,00	27	2.160	100,00%		
J**, R**, ASOCIACION NAUTAE, EMPRESA SPORTSA, FUNDACION DRISSA, CREAP (online)				60,00	2	120			
					29	2.280			

CURSO 12: WEBINARIO ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VISIBILIZAR LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN SPVSS ***presencial -CASTELLÓN									
FECHAS EDICIÓN 1: 12 ABRIL									
	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MINIMO A JUSTIFICAR		
DOCENTE									
A**				80,00	4	320,00	100,00%		
					4	320,00			

CURSO 13: HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA 3. LA PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SPVSS (1 EDICIÓN) *** CASTELLÓN									
FECHAS EDICIÓN 1: ABRIL (11 Y 12) DE 9 A 15 HORAS.									
	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MINIMO A JUSTIFICAR		
DOCENTE									
M**				80,00	10	800,00	100,00%		
					10	800,00			

CURSO 14: HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA 2. LA PRESTACIÓN PROFESIONAL EN LA INCLUSIÓN SOCIAL. INSTRUMENTOS DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN									
EDICIÓN 1: MARZO (2, 9) DE 9 A 14 HORAS.									
	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MINIMO A JUSTIFICAR		
DOCENTE									
M** Y N**				80,00	10	800,00	100,00%		
					10	800,00			



		10	800,00
--	--	----	--------

CURSO 15: HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA 4. METODOLOGIA Y TECNICAS PARTICIPATIVAS PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN DESDE SPVSS (1 EDICIÓN)							
** ELCHE							
FECHAS EDICIÓN 1: ABRIL (18 Y 25) DE 16 A 19,30 HORAS Y MAYO (2) DE 16 A 19 HORAS.							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
S**				80,00	10	800,00	100,00%
					10	800,00	

CURSO 16: HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA 1. TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN SISTEMÁTICA EN SERVICIOS SOCIALES (1 EDICIÓN)							
FECHAS EDICIÓN 1: ENERO: 24, 31 FEBRERO: 7 DE 9 A 12,30 HORAS.							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
V**				80,00	10	800,00	100,00%
					10	800,00	

CURSO 17: TALLER DE AUTOCUIDADO EN LA INTERVENCIÓN SOCIEDUCATIVA (1 EDICIÓN) ** ONTINYENT							
FECHAS EDICIÓN 1: FECHAS EDICIÓN 1: ABRIL (25) DE 16,30 A 19,30 HORAS.							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
V** Y A**				80,00	3	240,00	100,00%
					3	240,00	

CURSO 18: TALLER AUTOCUIDADO EN LA INTERVENCIÓN SOCIEDUCATIVA (2 EDICIÓN) ** CASTELLÓN							
FECHAS EDICIÓN 2: 14 MARZO							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
V** Y A**				80,00	3	240,00	100,00%
					3	240,00	

CURSO 19: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADO DESDE LA E.S. EN RECURSOS RESIDENCIALES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y SOCIOEDUCATIVO - ALICANTE)							
FECHAS EDICIÓN 1: 26 ABRIL- MAYO (26 ABRIL DE 9,30 A 14/15 A 18,30H)							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
V** Y A**				80,00	3	240,00	100,00%
					3	240,00	



DOCENTE		Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
P**, J** Y E**					80,00	24	1.920,00	100,00%
						24	1.920,00	

CURSO 20: WEBINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN SOLEDAD NO DESEADA									
FECHAS EDICIÓN: OCTUBRE (16 A 20,30 H)									
L**		Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
					80,00	4,5	360,00	100,00%	
						4,5	360,00		

TOTAL						316		25.090,00	
-------	--	--	--	--	--	-----	--	-----------	--

A.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
CONCEPTO	DOCENTE	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
DESPLAZAMIENTO DE VALENCIA A ORIHUELA (2 DIAS) 412 KM (ida y vuelta)	A**	GESTION DE EQUIPOS DE TRABAJO Y FACILITACIÓN DE GRUPOS / 1 EDICIÓN (ORIHUELA)			160,00	160,00	100,00%		
DESPLAZAMIENTO DE VALENCIA A BENICARLO (2 DIAS) 284 KM (ida y vuelta)	A**	GESTION DE EQUIPOS DE TRABAJO Y FACILITACIÓN DE GRUPOS / 1 EDICIÓN (BENICARLO)			110,00	110,00	100,00%		
DESPLAZAMIENTO DE VALENCIA A COCENAINA (2 DIAS) 482,80 KM (ida y vuelta)	L**	TALLER DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN SPVSS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO/ 1 EDICIÓN (COCENAINA)			95,00	95,00	100,00%		
DESPLAZAMIENTO DE ALICANTE A VALENCIA (1 DIA) 358 km (ida y vuelta)	M**	BUENAS PRACTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL/ 1 EDICIÓN (ALICANTE)			70,00	70,00	100,00%		



DESPLAZAMIENTO DE VICTORIA A VALENCIA (VUELO)	S**	ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN EL VINCULO / 1 EDICI3N- VALENCIA				178,48	178,48	100,00%
DIETAS -S*J* (11, 12 Y 13 FEBRERO)	S**	ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN EL VINCULO / 1 EDICI3N- VALENCIA				113,00	113,00	100,00%
HOSPEDAJE- S* J* (11,12 Y 13 FEBRERO)	S**	ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN EL VINCULO / 1 EDICI3N- VALENCIA				130,00	130,00	100,00%
DESPLAZAMIENTOS DE VALENCIA A CASTELL3N (1 147km (ida y vuelta)	M**	HERRAMIENTAS DE INTERVENCI3N SOCIOEDUCATIVA 3. LA PLANIFICACI3N, ENVALUACI3N Y SEGUIMIENTOS /1 EDICI3N-CASTELLON				28,00	28,00	100,00%
DESPLAZAMIENTO DE VALENCIA A CASTELLON (14 marzo) (147km) ida y vuelta	V** Y A**	AUTOCUIDADO EN LA INTERVENCI3N SOCIEDUCATIVA / 1 EDICI3N - CASTELLON				28,00	28,00	100,00%
DESPLAZAMIENTO DE VALENCIA A ALICANTE (1 D/A) 358km (ida y vuelta)	P** Y J**	PROGRAMA DE INTERVENCI3N INDIVIDUALIZADO DESDE LA E.S. EN RECURSOS RESIDENCIALES DEL SISTEMA DE PROTECCI3N Y SOCIOEDUCATIVO.				70,00	70,00	100,00%
							982,48 €	

(*) Lmites del Decreto 24/1997
Hospedaje: 65,97 €/día, Restauraci3n: 37,40 €/día-Media d'eta 18,70 €, Otros gastos: 8,33 €/día, Kilometraje: 0,19 €/km

A.3 CONTRATO DE CESI3N DE AULAS Y/O MEDIOS TEL3MATICOS								
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	CURSO/EDICI3N	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACI3N AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
							0,00	

B.1 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PROPIO DEDICADO A LA Gesti3N DEL PLAN DE FORMACI3N (Documentos de justificaci3n: Contrato suscrito, n3mina y TC2)
--



NOMBRE	CONCEPTO	COSTE DE PERSONAL	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO (no podrán exceder el 25 % del total de la subvención)
GERENCIA	SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	1026,75					1.026,75	100,00%	
GERENCIA	JORNADA LABORAL, REUNIÓN IVAFIQ	2746			100,00	27,46	2.746,00	100,00%	
TECNICO INFORMATICA	SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	333,46					333,46	100,00%	
TECNICO INFORMATICA	JORNADA LABORAL, DISEÑO PLATAFORMA FORMACIÓN, REUNION DOCENTES	897,16			110,00	8,16	897,16	100,00%	
SECRETARIA TÉCNICA	SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	642,06					642,06	100,00%	
SECRETARIA TÉCNICA	ELABORACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONOMICA	1717,1			110,00	15,61	1.717,10	100,00%	
TECNICA ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	709,39					709,39	100,00%	
TECNICA ADMINISTRATIVA	JORNADA LABORAL. ASISTENCIAS, CERTIFICADOS.	1913,83			157,00	12,19	1.913,83	100,00%	
							9.985,75 €		24,96%

B.2 COSTES INDIRECTOS (hasta a un máximo del 10% del total de la subvención)						
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO
LICENCIA WEBEX- AULA FORMACION	CISCO SYSTEM				160,00	160,00
INTERNET	DIGI Y MAS MOVIL				160,00	160,00
COMUNICACIÓN WEB-REDES SOCIALES	VICENTE SEGOVIA				3.578,29	3.560,00
IMPRESIÓN FOTOCOPIAS- CLASES PRESENCIALES	OFIMAQUINAS				120,00	120,00
					4.000,00	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	26.072,48 €
----------------------------------	-------------



TOTAL COSTES INDIRECTOS (B1+B2)	13.985,75 €
TOTAL GENERAL COSTES	40.058,23 €

MEMORIA ECONÓMICA - COL·LEGI OFICIAL DE PSICOLOGIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Resolución para la formación de personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en el ejercicio 2024

SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
--	----------

A.1 ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (Documentos de justificación: docente contratado: Contrato suscrito, nómina y TC2/docente profesional: recibo docente)	
TOTAL COSTE POR SERVICIOS PROFESIONALES	30.716,55

CURSO 1: Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz								
FECHAS EDICIÓN 1: ALCANTE-20 HORAS PRESENCIAL								
FECHAS EDICIÓN 2: CASTELLON-20 HORAS PRESENCIAL								
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
EDICIÓN ALCANTE								
A**				82,35	10	823,50	100,00%	
V**				82,35	10	823,50	100,00%	
EDICIÓN CASTELLÓN								
A**				82,35	10	823,50	100,00%	
V**				82,35	10	823,50	100,00%	
					40	3.294,00		

CURSO 2: Diseño y evaluación de programas de intervención comunitaria. Del diagnóstico participativo comunitario a la planificación de las acciones								
FECHAS EDICIÓN 1: VALENCIA (MIXTO)								
FECHAS EDICIÓN 2: ALCANTE (MIXTO)								
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
EDICIÓN VALENCIA								
S**-STREAMING				82,35	2,5	205,88	100,00%	
P**-PRESENCIAL				82,35	10	823,50	100,00%	



A** -STREAMING					82,35		2,5	205,88	100,00%
M**-PRESENCIAL					82,35		5	411,75	100,00%
EDICIÓN Alicant									
S**-STREAMING					82,35		2,5	205,88	100,00%
P**					82,35		10	411,75	100,00%
A** -STREAMING					82,35		2,5	205,88	100,00%
M**					82,35		5	411,75	100,00%
							40	2.882,25	
CURSO 3: Técnicas psicológicas de la intervención social									
FECHAS EDICIÓN 1: CASTELLÓN - MIXTO									
FECHAS EDICIÓN 2: VALENCIA-MIXTO									
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
EDICIÓN CASTELLÓN									
A** (PRESENCIAL)				82,35	10	823,50	100,00%		
A** (5 -STREAMING Y 5 PRESENCIALES)				82,35	10	823,50	100,00%		
D** -STREAMING				82,35	5	411,75	100,00%		
P** (PRESENCIAL)				82,35	5	411,75	100,00%		
EDICIÓN VALENCIA									
A** (PRESENCIAL)				82,35	5	411,75	100,00%		
A** (-STREAMING)				82,35	5	411,75	100,00%		
D** (-STREAMING)				82,35	5	411,75	100,00%		
P** (PRESENCIAL)				82,35	5	411,75	100,00%		
C** (PRESENCIAL)				82,35	10	823,50	100,00%		
					60	4.941,00			
CURSO 4: Evaluación, acompañamiento e Inserción sociolaboral para personas con problemas de salud mental (dentro del programa SASEM)									
FECHAS EDICIÓN 1: Alicant- PRESENCIAL									
FECHAS EDICIÓN 2: CASTELLÓN- PRESENCIAL									
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
EDICIÓN Alicant									
M**				82,35	15	1.235,25	100,00%		
M**				82,35	15	1.235,25	100,00%		
EDICIÓN CASTELLÓN									



M**						82,35	15	1.235,25	100,00%
M**						82,35	15	1.235,25	100,00%
							60	4.941,00	

CURSO 5: Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social									
FECHAS EDICIÓN 1: ALCANTE-PRESENCIAL									
FECHAS EDICIÓN 2: CASTELLÓN-PRESENCIAL									
	DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
EDICIÓN ALCANTE									
	M**				82,35	10	823,50	100,00%	
	E**				82,35	10	823,50	100,00%	
EDICIÓN CASTELLÓN									
	M**				82,35	10	823,50	100,00%	
	E**				82,35	10	823,50	100,00%	
						40	3.294,00		

CURSO 6: Atención integral centrada en la persona en las residencias de personas mayores: Las herramientas de la AICP									
FECHAS EDICIÓN 1: VALENCIA-MIXTO									
	DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
M** (15 h. - STREAMING y 15 h. PRESENCIALES)									
					82,35	30	2.470,50	100,00%	
						30	2.470,50		

CURSO 7: Intervención Psicológica con jóvenes menores de edad en recursos de acogida de proyecto migratorio.									
FECHAS EDICIÓN 1: ALCANTE - 20 H MIXTO									
FECHAS EDICIÓN 2: VALENCIA - 20 H MIXTO									
	DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
EDICIÓN ALCANTE									
	T** (2,5H. -STREAMING Y 7,5 PRESENCIAL)				82,35	10	823,50	100,00%	
	M** (2,5H. -STREAMING Y 7,5 PRESENCIAL)				82,35	10	823,50	100,00%	
EDICIÓN VALENCIA									
	T** (2,5H-STREAMING Y 7,5 PRESENCIAL)				82,35	10	823,50	100,00%	



M** (2.5H. -STREAMING Y 7,5 PRESENCIAL)					82,35	10	823,50	100,00%
						40	3.294,00	

CURSO 8: Atención a personas con discapacidad intelectual								
FECHAS EDICIÓN 1: STREAMING								
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
M**				82,35	9	741,15	100,00%	
M**				82,35	9	741,15	100,00%	
					18	1.482,30		

CURSO 9: Acompañamiento psicológica y social a mujeres que han sufrido violencia de género: Claves teórico-prácticas desde una perspectiva reflexiva y crítica.								
FECHAS EDICIÓN 1: VALENCIA-MIXTO								
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
M** (ONLINE 8 h. y PRESENCIAL 7h.)				82,35	15	1.235,25	100,00%	
I** (ONLINE 8 h. y PRESENCIAL 7h.)				82,35	15	1.235,25	100,00%	
					30	2.470,50		

CURSO 10: Introducción a las técnicas grupales en psicología								
FECHAS EDICIÓN 1: VALENCIA-PRESENCIAL								
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
B**				82,35	20	1.647,00	100,00%	
					20	1.647,00		

A.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)								
CONCEPTO	DOCENTE	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
DESPLAZAMIENTO - BILBAO- ALICANTE-BILBAO - 2 VIAJES	A**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz				600,40		50,00%
DESPLAZAMIENTO-ALICANTE - 2 VIAJES	V**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz				63,46		50,00%
DESPLAZAMIENTO - BILBAO- CASTELLON-BILBAO - 2 VIAJES	A**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz				464,36		50,00%
DESPLAZAMIENTO-CASTELLON - 2 VIAJES	V**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz				56,09		50,00%



ALOJAMIENTO ALICANTE-2 NOCHES	A**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz					131,94	50,00%
ALOJAMIENTO CASTELLON-2 NOCHES	A**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz					131,94	50,00%
ALOJAMIENTO ALICANTE-2 NOCHES	V**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz					131,94	50,00%
RESTAURACIÓN ALICANTE	A**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz					74,80	50,00%
RESTAURACIÓN CATELLON	A**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz					74,80	50,00%
RESTAURACIÓN ALICANTE	V**	Entrevista motivacional: Técnicas para una intervención eficaz					37,40	50,00%
DESPLAZAMIENTO ALICANTE - 2 VIAJES	P**	Diseño y evaluación de programas de intervención comunitaria. Del diagnóstico participativo comunitario a la planificación de las acciones					129,20	50,00%
DESPLAZAMIENTO ALICANTE - 1 VIAJE	M**	Diseño y evaluación de programas de intervención comunitaria. Del diagnóstico participativo comunitario a la planificación de las acciones					64,60	50,00%
RESTAURACIÓN ALICANTE- 2 MEDIA DIETA	P**	Diseño y evaluación de programas de intervención comunitaria. Del diagnóstico participativo comunitario a la planificación de las acciones					37,40	50,00%
RESTAURACIÓN ALICANTE-1 MEDIA DIETA	M**	Diseño y evaluación de programas de intervención comunitaria. Del diagnóstico participativo comunitario a la planificación de las acciones					18,70	50,00%
DESPLAZAMIENTO CASTELLON - 2 VIAJES	A**	Técnicas psicológicas de la intervención social					56,09	50,00%
DESPLAZAMIENTO CASTELLON -1 VIAJE	A**	Técnicas psicológicas de la intervención social					28,04	50,00%
DESPLAZAMIENTO CASTELLON-1 VIAJE	P**	Técnicas psicológicas de la intervención social					28,04	50,00%
RESTAURACIÓN CATELLON- 2 MEDIA DIETA	A**	Técnicas psicológicas de la intervención social					37,40	50,00%
RESTAURACIÓN CATELLON MEDIA DIETA	A**	Técnicas psicológicas de la intervención social					18,70	50,00%
RESTAURACIÓN CATELLON MEDIA DIETA	P**	Técnicas psicológicas de la intervención social					18,70	50,00%
DESPLAZAMIENTO ALICANTE-3 VIAJES	M**	Evaluación, acompañamiento e Inserción sociolaboral para personas con problemas de salud mental (dentro del programa SASEM)					193,80	50,00%



DESPLAZAMIENTO ALICANTE- 3 VIAJES	M**	Evaluación, acompañamiento e Inserción sociolaboral para personas con problemas de salud mental (dentro del programa SASEM)				193,80	50,00%
DESPLAZAMIENTO CASTELLON - 3 VIAJES	M**	Evaluación, acompañamiento e Inserción sociolaboral para personas con problemas de salud mental (dentro del programa SASEM)				84,13	50,00%
DESPLAZAMIENTO CASTELLON - 3 VIAJES	M**	Evaluación, acompañamiento e Inserción sociolaboral para personas con problemas de salud mental (dentro del programa SASEM)				84,13	50,00%
DESPLAZAMIENTO ALICANTE-1 VIAJE	M**	Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social				91,96	50,00%
DESPLAZAMIENTO ALICANTE-1 VIAJE	E**	Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social				71,06	50,00%
DESPLAZAMIENTO CASTELLON - 2 VIAJES	M**	Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social				97,28	50,00%
DESPLAZAMIENTO CASTELLON - 2 VIAJES	E**	Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social				73,19	50,00%
ALOJAMIENTO ALICANTE-2 NOCHES	M**	Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social				131,94	50,00%
ALOJAMIENTO ALICANTE-2 NOCHES	E**	Estrategias de comunicación en el ámbito de la intervención social				131,94	50,00%
DESPLAZAMIENTO ALICANTE - 2 VIAJES	T**	Intervención Psicológica con jóvenes menores de edad en recursos de acogida de proyecto migratorio.				29,64	50,00%
DESPLAZAMIENTO ALICANTE - 2 VIAJES	M**	Intervención Psicológica con jóvenes menores de edad en recursos de acogida de proyecto migratorio.				106,40	50,00%
DESPLAZAMIENTO VALENCIA 2 VIAJES	T**	Intervención Psicológica con jóvenes menores de edad en recursos de acogida de proyecto migratorio.				167,96	50,00%
DESPLAZAMIENTO VALENCIA 2 VIAJES	M**	Intervención Psicológica con jóvenes menores de edad en recursos de acogida de proyecto migratorio.				95,76	50,00%
3.757,00							

(*) Límites del Decreto 24/1997
Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día-Media, dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,33 €/día

A.3 CONTRATO DE CESIÓN DE AULAS Y/O MEDIOS TELÉMICOS						
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO
						% MÍNIMO A JUSTIFICAR



Plataforma moodle-formación streaming	BlindSide	Total horas cursos 60x 8,30 €/h	498,00	498,00	90,00%
				498,00	

B.1 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PROPIO DEDICADO A LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	COSTE DE PERSONAL	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO (no podrán exceder el 25 % del total de la subvención)
M**	Gasto personal administrativo				50	13,61	680,50	90,00%	5.272,05
V**	Gasto personal administrativo				50	14,26	713,00	90,00%	
J**	Gasto personal administrativo				65	13,59	883,35	90,00%	
A**	Gasto personal administrativo				40	13,59	543,60	90,00%	
M**	Gasto personal administrativo				50	17,40	870,00	90,00%	
J**	Personal técnico plataforma moodle				80	19,77	1.581,60	90,00%	13,18%
							5.272,05		

B.2 COSTES INDIRECTOS (hasta a un máximo del 10% del total de la subvención)						
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO
						0,00

TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	34.971,55 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (B1+B2)	5.272,05 €
TOTAL GENERAL COSTES	40.243,60 €



MEMORIA ECONÓMICA - COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ALICANTE									
Resolución para la formación de personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en el ejercicio 2024									
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024		15.000 €							
A.1 ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (Documentos de justificación: docente contratado: Contrato suscrito, nómina y TC2/docente profesional: recibo docente)									
TOTAL COSTE POR SERVICIOS PROFESIONALES		10.640,00		LÍMITE SUBCONTRATACIÓN (no exceder del 90% de la subvención)				70,93%	
CURSO 1: APROXIMACIÓN PRÁCTICA A LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN. CONCEPTOS BÁSICOS.									
FECHAS EDICIÓN 1: 27,28 DE FEBRERO Y 5,6,12 Y 13 de marzo									
DOCENTE	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
C**				80,00	10,5	840,00	100,00%		
N**				80,00	10,5	840,00	100,00%		
					21	1.680,00			
CURSO 2: INFORMES SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SOBRE PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD									
FECHAS EDICIÓN 1: 10,11,13,17 Y 18 de junio									
DOCENTE	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
J**				80,00	20	1.600,00			
					20	1.600,00			
CURSO 3: LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO EN RED: LA RESPUESTA INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO									
FECHAS EDICIÓN 1: 3,4,10,11,17,18 y 25 de septiembre									
DOCENTE	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
M**				80,00	21	1.680,00			
					21	1.680,00			
CURSO 4: CUESTIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON SALUD MENTAL									
FECHAS EDICIÓN 1: 3, 5, 10, 12, 17, 19 y 24 de julio									



DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCIENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
M**				80,00	21	1.680,00	
					21	1.680,00	

CURSO 5: INTERPRETACIÓN Y MANEJO DOCUMENTAL EN TRÁMITES HABITUALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES: IRPF, PENSIONES, PRESTACIONES, CONTRATOS, NÓMINAS, AUTÓNOMOS, ETC...							
FECHAS EDICIÓN 1: 5, 6, 12, 13, 20 de marzo							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
C **				80,00	5	400,00	
N **				80,00	5	400,00	
O **				80,00	5	400,00	
					15	1.200,00	

CURSO 6: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO. APLICACIONES PRÁCTICAS, RIESGOS Y REPERCUSIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.							
FECHAS EDICIÓN 1: 10,11,17,18 y 24 de septiembre							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
A**				80,00	15	1.200,00	
					15	1.200,00	

CURSO 7: DEPENDENCIA: MARCO LEGAL, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN						
FECHAS EDICIÓN 1:1.4.8.11 Y 15 de julio						
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA
J**				80,00	20	1.600,00
					20	1.600,00

A.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)								
CONCEPTO	DOCENTE	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
							0,00	

3. CONTRATO DE CESIÓN DE AJUJAS Y/O MEDIOS TECNOLÓGICOS



CONCEPTO		ACREEDOR/PROVEEDOR	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
								0,00	

B.1 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PROPIO DEDICADO A LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	COSTE DE PERSONAL	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO (no podrán exceder el 25 % del total de la subvención)
N**	Planificación de la formación. Diseño de los cursos. Gestión de matrículas, acuerdos de formación con profesores. Gestión de las plataformas Moodle y Google Meet de formación. Control asistencia, soporte online y presencial durante todas las sesiones de formación. Subida de material complementario. Diseño y corrección de los cuestionarios de satisfacción. Redacción de la memoria justificativa. Facturación	19.334,20	01/01/2024	30/10/2024	277,00	12,70	3.523,40	100,00%	3.750,00
							3.523,40		3.750

B.2 COSTES INDIRECTOS (hasta a un máximo del 10% del total de la subvención)							
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
Diseño de la publicidad del plan formativo (dossier, carteles web, plantillas power point y materiales)	SOCIALMONKERS				743,00	743,00	100,00%
Agua curso presencial	CULLIGAN WATER SPAIN S.L.				26,00	23,39	100,00%
Limpieza local curso presencial	LIMPIEZAS LUZ S.L.				285,03	70,21	100,00%
						836,60	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	10.640,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (B1+B2)	4.360,00 €



TOTAL GENERAL COSTES		15.000,00 €
MEMORIA ECONÓMICA - COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL CASTELLÓN		
Resolución para la formación de personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en el ejercicio 2024		
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024		10.000 €
A.1 ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (Documentos de justificación: docente contratado: Contrato suscrito, nómina y TC2/docente profesional: recibo docente)		
TOTAL COSTE POR SERVICIOS PROFESIONALES		6.500,00

CURSO 1: Valoración de la situación de dependencia									
FECHAS EDICIÓN 1: Del 10 de enero al 22 de febrero									
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
B**				80,00	42	3.360,00	90,00%		
C**				60,00	11	660,00	90,00%		
E**				60,00	2	120,00	90,00%		
E**				60,00	16	960,00	90,00%		
J**				60,00	5	300,00	90,00%		
					76	5.400,00			

CURSO 2: Cómo cuidar sin sujeciones en una residencia con personas mayores. Curso Organizado junto al Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia									
FECHAS EDICIÓN 1: del 24 abril al 29 de mayo									
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
M**				80,00	10,75	860,00	90,00%		
					10,75	860,00			

CURSO 3: Intervención y abordaje de la violencia de género y machista desde los Servicios Sociales. Curso Organizado junto al Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia									
FECHAS EDICIÓN 1: del 24 de enero al 7 de febrero									
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR		
M**				80,00	3	240,00	90,00%		
					3	240,00			



A.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)							
CONCEPTO	DOCENTE	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR

[illegible]

B.1 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PROPIO DEDICADO A LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	COSTE DE PERSONAL	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO (no podrán exceder el 25 % del total de la subvención)
L **	Nóminas de enero hasta mayo	10318,95			235,00	43,91	2.500,00	100,00%	2.500,00
							2.500,00		25,00%

B.2 COSTES INDIRECTOS (hasta a un máximo del 10% del total de la subvención)							
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
Comunicación	Comunica Mes Enero				399,30	299,48	75,00%
Informática	Ruvic Enero				78,65	57,41	73,00%
Internet y teléfono	Vodafone Enero				72,00	38,88	54,00%
Comunicación	Comunica Mes Febrero				399,30	259,55	65,00%
Informática	Ruvic Febrero				78,65	58,99	75,00%
Internet y teléfono	Vodafone Febrero				72,00	36,00	50,00%



Comunicación	Comunica Mes				399,30	199,65	50,00%
Informática	Ruvic				78,65	26,74	34,00%
Internet y teléfono	Vodafone				72,00	23,76	33,00%
					1.000,45		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	6.500,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (B1+B2)	3.500,45 €
TOTAL GENERAL COSTES	10.000,45 €

MEMORIA ECONÓMICA - COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE VALENCIA

Resolución para la formación de personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en el ejercicio 2024

SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	20.000 €
--	----------

A.1 ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (Documentos de justificación: docente contratado: Contrato suscrito, nómina y TC2/docente profesional: recibo docente)

TOTAL COSTE POR SERVICIOS PROFESIONALES	12.900,00
---	-----------

CURSO 1: APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA VALORAR LA DEPENDENCIA							
FECHAS EDICIÓN 1: del 11 de marzo al 5 de junio							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
J**				60,00	25	1.500,00	90,00%
J**				80,00	15	1.200,00	90,00%
A**				60,00	7,5	450,00	90,00%
V**				60,00	7,5	450,00	90,00%
E**				60,00	15	900,00	90,00%
E**				80,00	10	800,00	90,00%
					80	5.300,00	

CURSO 2: CUESTIONES JURÍDICAS EN SALUD MENTAL	
FECHAS EDICIÓN 1: 5, 7, 12, 14, 19 y 21 de febrero	



DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
M**				80,00	25	2.000,00	90,00%
					25	2.000,00	

CURSO 3: INTERVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES Curso organizado junto con el Colegio de Trabajo Social de Castelló							
FECHAS EDICIÓN 1: 24, 29, 31 de enero y 5, 7 de febrero							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
M**				80,00	5	400,00	90,00%
A**				80,00	12	960,00	90,00%
					17	1.360,00	

CURSO 4: FORMACIÓN EN ÉTICA							
FECHAS EDICIÓN 1: 6, 12, 14, 19, 21, 26, 28 de febrero y 4, 6, 11, 13 de marzo							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
C**				80,00	12	960,00	90,00%
C**				60,00	1	60,00	90,00%
M**				80,00	12	960,00	90,00%
M**				60,00	1	60,00	90,00%
A**				80,00	11	880,00	90,00%
A**				60,00	1	60,00	90,00%
J**				80,00	5	400,00	90,00%
J**				60,00	1	60,00	90,00%
F**				80,00	5	400,00	90,00%
F**				60,00	1	60,00	90,00%
					50	3.900,00	

CURSO 5: CÓMO CUIDAR SIN SUJECCIONES EN UNA RESIDENCIA CON PERSONAS MAYORES Curso organizado junto con el Colegio de Trabajo Social de Castelló							
FECHAS EDICIÓN 1: 24 de abril, 8, 15, 22, 29 de mayo.							
DOCENTE	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	COSTE/ HORA	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	COSTE DOCENCIA	% MÍNIMO A JUSTIFICAR
M**				80,00	4,25	340,00	90,00%
					4,25	340,00	



A.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
CONCEPTO	DOCENTE	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
								0,00	

A.3 CONTRATO DE CESIÓN DE AULAS Y/O MEDIOS TELÉMÁTICOS									
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	CURSO/EDICIÓN	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	
ALQUILER AULA	MANET DE INVERSIONES	Aplicación de instrumentos para valorar la dependencia		MAYO		484,00	121,00	90,00%	
							121,00		

B.1 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PROPIO DEDICADO A LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	COSTE DE PERSONAL	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO (no podrán exceder el 25 % del total de la subvención)
T**	Nóminas de enero hasta junio	15.509,52			475,00	32,65	5.000,00	100,00%	5.000,00
							5.000,00		25,00%

B.2 COSTES INDIRECTOS (hasta a un máximo del 10% del total de la subvención)									
CONCEPTO	ACREEDOR/PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	% IMPUTADO DEL COSTE	
Comunicación/publicidad	ALMENAR y BELLVER S.L.		ENERO		2.178,00	217,80	90,00%	10,00	
Comunicación/publicidad	ALMENAR y BELLVER S.L.		FEBRERO		2.178,00	217,80	90,00%	10,00	
Comunicación/publicidad	ALMENAR y BELLVER S.L.		MARZO		2.178,00	217,80	90%	10,00	
Comunicación/publicidad	ALMENAR y BELLVER S.L.		ABRIL		2.178,00	217,80	90,00%	10,00	
Comunicación/publicidad	ALMENAR y BELLVER S.L.		MAYO		2.178,00	217,80	90,00%	10,00	
Informática	SISLEI		ENERO		933,65	93,37	90,00%	10,00	
Informática	SISLEI		FEBRERO		933,65	93,37	90,00%	10,00	



Informàtica	SISLEI	MARZO		933,65	93,37	90,00%	10,00
Informàtica	SISLEI	ABRIL		933,65	93,37	90,00%	10,00
Informàtica	SISLEI	MAYO		933,65	93,65	90,00%	10,00
Luz	HOLA LUZ	ENERO		220,00	88,00	90,00%	40,00
Luz	HOLA LUZ	FEBRERO		220,00	88,00	90,00%	40,00
Luz	HOLA LUZ	MARZO		220,00	88,00	90,00%	40,00
Luz	HOLA LUZ	ABRIL		220,00	88,00	90,00%	40,00
Internet y teléfono	MOVISTAR FEBRERO	FEBRERO		300,00	30,00	90,00%	10,00
Internet y teléfono	MOVISTAR MARZO	MARZO		300,00	30,00	90,00%	10,00
Internet y teléfono	MOVISTAR ABRIL	ABRIL		300,00	30,00	90,00%	10,00
				1.998,13			

TOTAL COSTES DIRECTOS (A1+A2+A3)	13.021,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (B1+B2)	6.998,13 €
TOTAL GENERAL COSTES	20.019,13 €